

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00289**

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día miércoles veintisiete de noviembre dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00289**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Registro del número de mapaches (*Procyon lotor*) que ingresaron a la clínica veterinaria del MARN en los siguientes periodos de tiempo:**

**SEMESTRAL**

- A) Desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.
- B) Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

**TRIMESTRAL**

- A) Desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- B) Desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- C) Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.
- D) Desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 pag.), \_\_\_\_\_

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". **PS**